

1 2 ABR 2023

DECRETO Nº: P

1708

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

MARIN

- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
- 11. D.A. N° 332 del 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Matrona para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Brisa Campos Galdames por licencia médica Nº 314349953-7
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

## **DECRETO:**

I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en

para que se desempeñe como Matrona, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:

- Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 11 de abril 2023 al 25 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.
- Notifíquese de manera personal a doña ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN, entregando copia del IV. presente acto administrativo.

ALCALDE RETARIA M JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE** 

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETÁRIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD OF CONTROL FECHA

RECEPCIÓN:

12 ABR 2023 ABR 2023

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº

JYM/MGB/U.C/DYDIGEO.DE DISTRIBUCIÓN SALUD Secretaria Municipal Adriana Ramirez Ma

(1)